

# Memoria Justificativa de contrato menor con publicación.

**Expediente: CONTR 2025 - 99264**

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

**Título:** SUMINISTRO DE VESTUARIO DE 2025 PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.

**Localidad:** SEVILLA

**Código CPV:** 18100000-0 Ropa de trabajo, Ropa de trabajo especial y accesorios

**Objeto y alcance:** Suministro de ropa de trabajo de la anualidad 2025 para el personal laboral adscrito a los servicios centrales de la Consejería, temporadas de invierno y de verano, en las categorías y número de trabajadores/as que se indican: 7 conductores, 8 ordenanzas, 2 de personal de limpieza y 6 de personal de oficios.

**Órgano de contratación:** SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Necesidad de la contratación:

En los SS.CC. de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, presta servicio el personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral, en las categorías de conductor, personal de SS.CC.: Ordenanza, personal de limpieza y oficiales de oficio. Al mencionado personal, la Consejería está obligada a dotarles de ropa de trabajo, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de 18 de mayo de 1989.



ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dicho Acuerdo, establece un catálogo de ropa en función de la categoría profesional, junto con la cantidad y tiempo de frecuencia de su renovación, pero no especifica el importe del vestuario. De ahí que esta Consejería considere conveniente establecer un límite máximo por empleado y temporada y se proponga el inicio de un expediente de contratación para el suministro de vestuario del personal laboral. En la actualidad contamos en plantilla con 7 conductores, 8 ordenanzas, 2 personal de limpieza y 6 personal de oficios.

Procedimiento elegido:

El expediente de contratación menor es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita por los siguientes motivos:

El coste del contrato, no excede del valor máximo autorizado para el contrato menor.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

La Consejería carece de medios propios para satisfacer el objeto del contrato, por lo que se hace necesario recurrir a una empresa externa especializada en el objeto del contrato.

**4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Forma y lugar: Las presentaciones de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Contacto para la obtención de información:

Esther Moreno López

Teléfono: 955 03 64 77/ Correo electrónico al que se pueden remitir las peticiones de información: [mariae.moreno.lopez@juntadeandalucia.es](mailto:mariae.moreno.lopez@juntadeandalucia.es)

**5. PLAZOS PRESENTACIÓN OFERTAS.**

ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15 días naturales a partir de la publicación del contrato.

**6. PRENDAS A SUMINISTRAR A CADA TRABAJADOR EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.**

<b>CONDUCTORES</b>	<b>N.º PRENDAS A ENTREGAR</b>
- Pantalón de invierno	1
- Pantalón de verano	1
- Chaqueta traje hombre	1
- Camisa m/c	2
- Camisa m/l	2
- Corbata	1
- Par zapatos de verano	1
- Par zapatos de invierno	1
- Par calcetines verano	2
- Par calcetines invierno	2
- Chaleco o jersey	1

<b>ORDENANZAS</b>	<b>N.º PRENDAS A ENTREGAR</b>
- Pantalón / falda de invierno	1
- Pantalón / falda de verano	1
- Chaqueta traje inv. hombre / mujer	1
- Camisa /blusa m/c	2
- Camisa/blusa m/l	2
- Corbata / pañuelo cuello	1
- Par zapatos de verano	1
- Par zapatos de invierno	1
- Par calcetines / medias verano	2
- Par calcetines / medias invierno	2
- Chaleco o rebeca punto	1

<b>PERSONAL DE OFICIOS/PEONES</b>	<b>N.º PRENDAS A ENTREGAR</b>
- Forro polar con bolsillos	1
- Chaleco sin mangas multibolsillos	1
- Pantalón de trabajo multibolsillos	2
- Polos m/c	2
- Polos m/l	2
- Par de zapatos de trabajo	1
- Par de botas de invierno	1



PERSONAL DE LIMPIEZA	N.º PRENDAS A ENTREGAR
- Uniforme de limpiadora (blusón y pantalón)	2
- Rebeca de punto	1
- Par de calcetines o medias pantys	4
- Par de zapatos antideslizantes	2

## 7. CONDICIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

7.1 Las empresas deberán acompañar a su oferta, un catálogo con las imágenes de las prendas ofertadas de los vestuarios completos de cada categoría profesional, así como la descripción de las mismas, detallando la composición de los tejidos y materiales utilizados, que deberán coincidir con las características técnicas especificadas en el Anexo I de este documento.

7.2 Con respecto al servicio postventa, la empresa deberá aportar con su oferta, una declaración jurada, manifestando que se compromete a realizar dicho servicio, que se especifica en el Anexo I de este documento.

7.3 La empresa adjudicataria deberá contar al menos con una tienda de atención al público en Sevilla capital.

## 8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO.

**8.1 La oferta económica deberá presentarse conforme a modelo Anexo II, adjunto a este documento.**

8.2 El contrato se adjudicará por un precio global, sin perjuicio de los precios unitarios de las prendas objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato.

**8.3 Cabe la posibilidad de no agotar el presupuesto:** Se trata de un límite máximo de entrega y dependerá de las cantidades efectivamente suministradas.

**8.4 La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso que se solicite un menor número de unidades indicadas en los puntos 1 y 9, número de trabajadores, por categoría profesional.**

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚM. TRABAJADORES	PRESUPUESTO INDIVIDUAL	SUBTOTALES
CONDUCTORES	7	500 €	3.500,00 €



ORDENANZAS	8	500 €	4.000,00 €
PERSONAL DE OFICIOS	6	460 €	2.760,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	2	275 €	550,00 €
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE IVA EXCLUIDO</b>			<b>10.810,00 €</b>
<b>21% IVA</b>			<b>2.270,10 €</b>
<b>TOTAL BASE IMPONIBLE IVA INCLUIDO</b>			<b>13.080,10€</b>

#### 10. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Oferta global más económica presentada.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

#### 11. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 10 meses desde la fecha de firma electrónica de la orden de encargo.

Para cumplir con la periodicidad en la entrega de las prendas, en cada año natural se le entregará un vestuario completo (temporadas de invierno y verano) a cada uno de los trabajadores de las categorías profesionales recogidas en este contrato.

**El plazo de entrega de prendas se realizará en una sola entrega conjunta del vestuario completo, dentro del primer semestre del año.** De no ser posible por los trámites del contrato, se entregarán antes de los 45 días siguientes a la fecha de la ordn de encargo del contrato, excepto para el personal que se encuentre en situación de IT, que previa autorización de la Administración, se les entregará cuando se incorporen de nuevo al trabajo, dentro del plazo de ejecución del contrato.

#### 12. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: PAGOS PARCIALES

Una factura por el total de las prendas efectivamente suministradas del vestuario completo temporadas invierno y verano, con excepción para la entrega del vestuario del personal que se encuentre en situación de IT o pendiente de incorporación en el momento de la entrega de las prendas y que por ese motivo se tenga que entregar posteriormente, previa autorización del Servicio de Administración General, se facturará de forma individualizada una vez entregado el mismo.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas:

ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- ◆ Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es [face.gob.es](http://face.gob.es).

-(Órgano Gestor): A01050738

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01050738

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456

### 13. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de este documento.

### 14. SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la posibilidad de subcontratación, previa autorización de la Administración y siempre que se cumplan los mismos requisitos exigidos. Así mismo, deberá ser una empresa cuya actividad principal sea la dotación de vestuario de trabajo y cuente con taller de costura para los posibles arreglos de las prendas.

**La empresa adjudicataria tiene que realizar directamente las tareas de tallaje, entrega y seguimiento de la ejecución del contrato.**

### 15. OTROS DATOS DEL CONTRATO.

- No es una actuación financiada con Fondos UE.
- No es una inversión.
- No conlleva un encargo de tratamiento de datos personales.

### 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al titular del Servicio de Administración General. La ejecución del contrato será supervisada por la Sección de Régimen Interior de dicho Servicio.

Nombre y apellidos: Ana Pardo Terán

DNI: 28 640 331-H

Puesto: Jefa de Servicio de Administración General

Esther Moreno López

Teléfono: 955 03 64 77

Correo electrónico al que se pueden remitir las peticiones de información:

[mariae.moreno.lopez@juntadeandalucia.es](mailto:mariae.moreno.lopez@juntadeandalucia.es)

ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 17. PROPUESTA DE IMPUTACIÓN CONTABLE.

Se propone la siguiente partida presupuestaria, sin perjuicio de que por el Servicio de Contratación se indique otra más adecuada: 1600010000/G/12S/22104/00.

#### INFORMACIÓN CONTABLE:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe IVA excluido</b>	<b>21% IVA</b>	<b>Importe IVA incluido</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>
2025	10.810,00 €	2.270,10€	13.080,10€	1600010000/G/12S/22104/00

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I

### 1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

1.1 Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que incluye: tallaje especial (hasta una T 70 ó XS), ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

### 1.2 SERVICIO POSTVENTA.

La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio postventa que determine, una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario textil, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda, se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubiera de realizarse. A la entrega de las prendas, la Administración comunicará a la empresa en un plazo máximo de 15 días naturales, los nombres de los trabajadores receptores de las prendas, que necesiten algún arreglo o modificación. Estos arreglos o modificaciones deberán ser realizados dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la prenda, al servicio postventa de la empresa.

1.3 Así mismo, la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

1.4 En el caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria y el precio esté dentro de los márgenes del precio total de adjudicación del contrato.

1.5 Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

### 2.- TALLAJE DEL PERSONAL.

Una vez que la empresa adjudicataria reciba la orden de encargo, la Administración facilitará relación de todos los profesionales objeto del suministro. La empresa adjudicataria confeccionará por cada trabajador una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán sus datos personales con las tallas de las prendas solicitadas por éste. El trabajador deberá firmar dicha ficha, dando su conformidad al tallaje realizado.

ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2.1.- El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días, desde la fecha de la orden de encargo del contrato. Para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, deberá contar con al menos una dependencia en el término municipal de Sevilla, donde se recibirá al personal, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ha de contar con vestuario o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño
- c) Contar con climatización y ventilación adecuada
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo o personal autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos.

Una vez entregado el material objeto de suministro, la empresa adjudicataria facilitará las fichas de toma de talla, así como los archivos de tratamiento de datos que haya generado en el proceso.

2.2.- La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diario de los suministros.

**2.3.- La empresa adjudicataria deberá contar al menos con una tienda de atención al público en Sevilla capital.**

2.4.-El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en este documento.

### **3.- PLAZO DE ENTREGA DE LAS PRENDAS.**

El plazo de entrega de prendas se realizará en una sola entrega del vestuario completo correspondiente a las temporadas de invierno y verano dentro del año natural de 2025, preferentemente en el primer semestre del año. De no ser posible por los trámites del contrato, se entregarán antes de los 45 días siguientes a la fecha de la orden de encargo, excepto para el personal que se encuentre en situación de IT o pendiente de incorporación, que previa autorización de la Administración, se les entregará cuando se incorporen de nuevo al servicio activo, dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.1.- El lugar de entrega será en la sede de esta Consejería sita en C/San José n.º13 de Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla. En caso de no ser posible la entrega total del vestuario en la sede indicada, podrá acordarse otro lugar de entrega por el responsable del contrato y el adjudicatario.

3.2.- El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del

ANA VANESA PARDO TERAN		03/02/2025 14:27:35	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1ONQCh4U5nBcC3o3P9SC8G1IB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehacientemente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.
- b) Categoría profesional.
- c) Prendas entregadas.
- d) Firma del trabajador.

#### **4.- CALIDAD DE LAS PRENDAS.**

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

#### **5.- EL PLAZO de GARANTÍA DE LAS PRENDAS.**

Se establece para este suministro, por cada unidad, SEIS MESES desde la fecha de la entrega de las prendas a los trabajadores. La fecha deberá venir reflejada en el albarán de entrega.

##### **5.1.- Dicho plazo quedará fijado en la oferta presentada.**

Si durante el plazo de garantía existieran vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamarle al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de 10 días, sin coste adicional para la Administración.

#### **6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRENDAS**

<b>Personal de SSCC: Conductores y Ordenanzas: hombre / mujer</b>	
Chaqueta de invierno hombre / mujer	Tejido: Poliéster: 55% - Lana 45%, forro: Poliéster, tres bolsillos, una fila de botones. Color: <b>Azul marino, mismo tono que el pantalón /falda de invierno.</b>
Pantalón / falda invierno	Tejido: Poliéster: 55% - Lana: 45%, pliegues en delanteros, sin vuelta, bolsillo trasero. Color: Azul marino, <b>mismo tono que la chaqueta</b>
Pantalón hombre verano	Tejido: Algodón: 80% - Poliéster: 20%, pliegues en delanteros, sin vuelta, bolsillo trasero. Color: Azul marino.
Falda o pantalón mujer invierno	Tejido: Poliéster: 55% - Lana: 45%, falda recta, sin bolsillo. Color: Azul marino, <b>mismo tono que la chaqueta</b>
Falda o pantalón mujer verano	Tejido: Algodón: 80% - Poliéster: 20%, falda recta, sin bolsillo.



	Color:Azul marino
Camisas / blusas manga larga/corta	Tejido: 20% Poliéster – 80% Algodón, hombre con bolsillo en lado superior izquierdo y mujer sin bolsillo, puño sencillo con botón. Color: Blanco
Chaleco o jersey	Abierto con cremallera completa, tejido grueso 50% lana, color azul marino
Zapatos hombre invierno /verano	<u>Invierno</u> : Zapato cerrado tipo confort o 24 horas, piel primera calidad, suela goma antideslizante, forro piel, horma ancha y cómoda. Color negro. <u>Verano</u> en piel más fina que los de invierno, tipo confort o 24 horas, suela antideslizante, horma ancha y cómoda. Color negro.
Zapatos señora invierno / verano	<u>Invierno</u> : Zapato cerrado, tipo confort o 24 horas, piel primera calidad, suela de goma antideslizante, forro piel, tacón cuña, horma ancha y cómoda. Color negro. <u>Verano</u> : Zapato abierto/sandalias, sujetas a tobillo, en piel primera calidad, tacón medio ancho. Color azul
Para el personal que necesite y acredite el uso de plantillas u otro tipo de calzado, se le facilitará un modelo que se ajuste a sus necesidades, dentro de los límite económico establecidos en contrato. La Administración autorizará el cambio de modelo de calzado que se adapte a las necesidades del trabajador.	
Calcetines	Negros en lana, algodón o hilo
Medias o pantys	Color: natural, azul o negro, más tupidos en invierno y menos tupidos en verano
Corbata / Pañuelo cuello	Poliéster, azul / Pañuelo azul o en tonos azules

<b>Personal de Oficios /peones</b>	
Forro polar	Poliéster 100%, con bolsillos laterales, cremallera completa, color azul marino
Chaleco sin mangas multibolsillos	Poliéster 100%, con interior de paño, color azul marino
Pantalón de trabajo	multibolsillo para herramientas, composición algodón 68%, 2% elastan, 30% poliéster, con portarodilleras, color azul marino.
Polo manga larga / corta	Algodón 100%, con bolsillo superior, color azul marino.
Zapatos de trabajo	Deportivas de seguridad S1P, zapato combinado y con cordones, libre de metal. Suela PU bidensidad combinada en dos colores, propiedades antiestáticas. Absorción de la energía en la zona del tacón, resistente a los hidrocarburos, a la perforación y al deslizamiento sobre baldosa, colores oscuros.
Zapato/ Botas de trabajo	clase 1 categoría II, con puntera de resina, suela antideslizante y antipinchazos e impermeables, color negro.



<b>Personal de limpieza</b>	
Uniforme de limpiadora (blusón y pantalón)	Blusón amplio tipo casaca, con dos bolsillo, color a elegir. Pantalón con una composición mínima del 35% de algodón, 3% elastán, elástico en cintura, con bolsillos, en color negro.
Chaqueta de punto	De talla largo, tejido grueso con una composición mínima del 35% de lana, cierre cremallera frontal, en color negro/azul.
Calcetín/medias pantys	Calcetín largo algodón o hilo según temporada, medias pantys más o menos tupidas según temporada, color natural o negro.
Par de zapatos antideslizantes	zapato cerrado, suela de goma antideslizante con cuña, color negro.



## ANEXO II

CONDUCTORES	N.º PRENDAS A ENTREGAR	N.º TRABAJADORES	IMPORTE IVA EXCL.
- Pantalón de invierno	1	7	
- Pantalón de verano	1	7	
- Chaqueta traje hombre	1	7	
- Camisa m/c	2	7	
- Camisa m/l	2	7	
- Corbata	1	7	
- Par zapatos de verano	1	7	
- Par zapatos de invierno	1	7	
- Par calcetines verano	2	7	
- Par calcetines invierno	2	7	
- Chaleco o jersey	1	7	
<b>IMPORTE TOTAL IVA EXCL.</b>			

ORDENANZAS	N.º PRENDAS A ENTREGAR	N.º TRABAJADORES	IMPORTE IVA EXCL.
- Pantalón / falda de invierno	1	8	
- Pantalón falda de verano	1	8	
- Chaqueta traje hombre / mujer	1	8	
- Camisa/blusa m/c	2	8	
- Camisa/blusa m/l	2	8	
- Corbata / pañuelo cuello	1	8	
- Par zapatos de verano	1	8	
- Par zapatos de invierno	1	8	
- Par calcetines / medias verano	2	8	
- Par calcetines / medias invierno	2	8	
- Chaleco o rebeca punto	1	8	
<b>IMPORTE TOTAL IVA EXCL.</b>			



<b>PERSONAL DE OFICIOS/PEONES</b>	<b>N.º PRENDAS A ENTREGAR</b>	<b>N.º TRABAJADORES</b>	<b>IMPORTE IVA EXCL</b>
- Forro polar con bolsillos	1	6	
-Chaleco sin mangas multibolsillos	1	6	
- Pantalón de trabajo multibolsillos	2	6	
- Polos m/c	2	6	
- Polos m/l	2	6	
- Par de zapatos de trabajo	1	6	
- Par de botas de invierno	1	6	
<b>IMPORTE TOTAL IVA EXCL.</b>			

<b>PERSONAL DE LIMPIEZA</b>	<b>N.º PRENDAS A ENTREGAR</b>	<b>N.º TRABAJADORES</b>	<b>IMPORTE IVA EXCL</b>
- Uniforme de limpiadora (blusón y pantalón)	2	2	
- Rebeca de punto	1	2	
- Par de calcetines o medias pantys	4	2	
- Par de zapatos antideslizantes	2	2	
<b>IMPORTE TOTAL IVA EXCL.</b>			

<b>OFERTA ECONÓMICA GLOBAL:</b>	<b>IMPORTE IVA EXCLUIDO:</b>	
	<b>21% IVA:</b>	
	<b>IMPORTE IVA INCLUIDO:</b>	